



ACT/CPQD-007/12

---ACTA DE SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.---

---En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las diez horas con veinte minutos del día quince de noviembre de dos mil doce, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado, ubicado en el inmueble marcado con el número dos mil ciento tres del boulevard Atlixco de la colonia Belisario Domínguez de esta Ciudad de Puebla, se reunieron:-----

NOMBRE

CARGO

LIC. DALHEL LARA GÓMEZ
MTRO. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
MTRO. PAUL MONTERROSAS ROMÁN

CONSEJERA ELECTORAL
CONSEJERO ELECTORAL
CONSEJERO ELECTORAL

---Lo anterior, con la finalidad de realizar la elección del Presidente de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, de conformidad con lo siguiente:-----

---Una vez verificada la existencia de quórum legal para sesionar, en términos del artículos 392 bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, párrafo tercero del artículo 12 y 17 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, se procede a la integración de esta Comisión, en bajo los siguientes:-----

-----A N T E C E D E N T E S-----

---I.- Por decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha veintiocho de octubre del año dos mil once, el Honorable Congreso del Estado reformó, derogó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, entre las que se encuentra el artículo 3, que entre otras cosas prevé la desaparición de la Comisión de Vigilancia y trámite de denuncias y crea la Comisión de Quejas y Denuncias.-----

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
H 350



ACT/CPQD-007/12

---II.- Por decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha veinte de febrero de dos mil doce, el Honorable Congreso del Estado reformó, derogó y adicionó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en la que se prevé que el Consejo General será auxiliado por un órgano Colegiado denominado "Comisión de Quejas y Denuncias".-----

---III.- En sesión ordinaria de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprobó el acuerdo identificado bajo el número CG/AC-017/12 **"...POR EL QUE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO POR EL QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA EN FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE Y SE CREA LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS Y SE FORMULA EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE"**.-----

---IV.-En sesión ordinaria de fecha veintisiete de abril de dos mil doce, el Consejo General mediante acuerdo CG/AC-012/12 aprueba diversas modificaciones al Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.-----

---V.- En sesión ordinaria de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, el Consejo General mediante acuerdo CG/AC-040/12 aprueba diversas reformas al Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado.-----

---VI- En sesión ordinaria de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, el Consejo General mediante acuerdo CG/AC-047/12 aprueba diversas modificaciones al Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

OSE M



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**



ACT/CPQD-007/12

--- **VII.-** Con fecha veintitrés de octubre de dos mil doce, se recibió en la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, el oficio identificado con el número 2677/2012 signado por los integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, Diputado Enrique Nacer Hernández, Ramón Felipe López Campos, Jesús Salvador Zaldívar Benavides, Alejandro Oaxaca Carreón; mediante el cual remiten la Minuta de Acuerdo aprobada en Sesión Pública Ordinaria de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por virtud de la cual se designan al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para el periodo comprendido del año dos mil doce al año dos mil diecinueve. La mencionada Legislatura designó como Consejeros Electorales Propietarios a los ciudadanos;-----

- 1.- AGUILAR VÍQUEZ FIDENCIO.-----
- 2.- CÁNOVAS MORENO VÍCTOR.-----
- 3.- ESQUITÍN LASTIRI ALEJANDRA GUADALUPE.-----
- 4.- GARMENDIA DOMÍNGUEZ JOSÉ GUSTAVO.-----
- 5.- GUERRERO RAMÍREZ ARMANDO.-----
- 6.- LARA GÓMEZ DALHEL.-----
- 7.- LAZCANO PONCE ALICIA OLGA.-----
- 8.- MARTÍNEZ LÓPEZ JOSÉ LUIS.-----
- 9.- MONTERROSAS ROMÁN PAUL.-----

---Los mencionados ciudadanos iniciaron el ejercicio de su función a partir del día primero de noviembre del año dos mil doce. -----

---**VIII.-** En sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, el Consejo General mediante acuerdo CG/AC-055/12 integro las Comisiones

MESA



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**



ACT/CPQD-007/12

Permanentes del Instituto Electoral del Estado. -----

---IX.- En sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, el Consejo General mediante acuerdo CG/AC-065/12 por el cual se aprueban diversas reformas al Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.-----

--- Expuesto lo anterior, esta Comisión Permanente de Quejas y Denuncias quedó conformada por los siguientes consejeros: -----

- | | |
|---------------------------------------|----------------------------|
| LIC. DALHEL LARA GÓMEZ | CONSEJERA ELECTORAL |
| MTRO. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ | CONSEJERO ELECTORAL |
| MTRO. PAUL MONTERROSAS ROMÁN | CONSEJERO ELECTORAL |

---Que, en términos de los artículos 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 5 fracción VIII, 15 fracción IX del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado; en uso de la palabra los Consejeros Electorales Mtro. José Luis Martínez López y Mtro. Paul Monterrosas Román, proponen a la Consejera Electoral Dalhel Lara Gómez, como Presidenta de este Órgano Auxiliar; tomada la respectiva votación se elige a la Consejera Electoral Dalhel Lara Gómez por unanimidad de votos. En ese orden, los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban los siguientes acuerdos:-----

--- **ACUERDO-01/CPQD/151112.**- Con fundamento en los artículos 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 5 fracción VIII, 12 párrafo tercero, 17 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, se elige en términos del antecedente numero IX de la presente acta, por unanimidad de votos como Presidenta de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado a la Consejera Electoral **Dalhel Lara Gómez**, en el entendido que dicho cargo que comprenderá el periodo del *quince de noviembre de dos mil doce al quince de*

M 350



ACT/CPQD-007/12

noviembre de dos mil trece, en términos con el artículo 392 bis del Código de la materia, facultándole una vez nombrada la Presidenta, para que notifique al Consejero Presidente del Consejo General, a fin de que por conducto suyo, haga del conocimiento a los integrantes de dicho Órgano Colegiado, el contenido del presente acuerdo.-----

--- **ACUERDO-02/CPQD/151112.-** En atención al acuerdo ACUERDO-01/CPQD/15112, se faculta a la Presidenta de esta Comisión, para que solicite al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral, informe a la brevedad el nombre de la persona que fungirá como Secretario de la Comisión, en términos del artículo 392 bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado. Lo anterior, fue aprobado por unanimidad de votos.----

---- Acto continuo, en observancia con el numeral 21 fracción XI del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, los integrantes de esta Comisión, acuerdan establecer el procedimiento a seguir para cubrir las ausencias temporales de su Presidente, mediante el presente acuerdo:-----

--- **ACUERDO-03/CPQD/151112.-** De conformidad con lo dispuesto por la fracción XI del artículo 21 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, se aprueba el procedimiento a seguir para cubrir las ausencias temporales de su Presidente, bajo los siguientes hipótesis:-----

---a) ***El Presidente podrá ausentarse momentáneamente de la sesión, cuyo caso designará a un Consejero para que lo auxilie en la conducción de la misma.***-----

---b) ***Si el Presidente no pudiere convocar o asistir a la sesión, deberá comunicar por la vía que considere más expedita tal circunstancia al Secretario, indicándole el nombre del Consejero Electoral al que se le delegue su función, para la sesión de que se trate.***-----

---***En caso de ser necesario, el Presidente podrá establecer la temporalidad de la delegación.***-----



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**



ACT/CPQD-007/12

--El Secretario de la Comisión lo deberá comunicar por escrito a todos los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión y brindar el apoyo necesario al Consejero que suplirá la ausencia del Presidente, con la finalidad de asegurar el adecuado desarrollo de los trabajos de la Comisión.-----

--c) Los casos no previstos en este procedimiento serán resueltos por los integrantes de la Comisión, debiendo levantar la minuta correspondiente. Lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos.-----

---Por lo que no habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión de instalación de la Comisión Permanente Quejas y Denuncias, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día quince de noviembre de dos mil doce. -----

CONSEJERA ELECTORAL

**LIC. DALHEL LARA GÓMEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

CONSEJERO ELECTORAL

**MTRO. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

CONSEJERO ELECTORAL

**MTRO. PAUL MONTERROSAS ROMÁN
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**